

RADICACIÓN: 2021-00314  
PROCESO: EJECUTIVO.  
DEMANDANTE. SERFINANZA  
DEMANDADO: FARMALIQUIDOS DE COLOMBIA SAS Y OTRO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,  
AGOSTO TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Dentro del presente proceso, la apoderada de la parte demandante, solicita se requiera a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, para que informe si acogió o no, la medida decretada sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No.: 040-130418, 040-130419 y 040-130445.

Se ha de requerir en tal sentido; así mismo se ha de requerir a la parte demandante.

Por demás, conforme a lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P, el despacho procederá a decretar las medidas cautelares solicitadas por el demandante

#### R E S U E L V E

1. REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, para que manifieste a este despacho, el tramite que le ha dado al oficio No. 116 del 08 de marzo de 2022, enviado a esa dependencia el 14 de marzo del mismo año, el cual comunica la medida cautelar de embargo y secuestro de los inmuebles de propiedad del demandado RICARDO MODIANO GRUNFELD, con cédula de ciudadanía No. 7.447.115, identificados con matrículas inmobiliarias No.: 040-130418, 040-130419 y 040-130445. Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.
2. REQUERIR a la parte demandante para que realice las gestiones necesarias para la práctica del embargo de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliarias: 040-130418, 040-130419 y 040-130445., de propiedad del demandado RICARDO MODIANO GRUNFELD, con cédula de ciudadanía No. 7.447.115, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla
3. Decrétese el embargo de los bienes inmuebles, dineros, títulos judiciales, que se llegare a desembargar, así como del remanente que resulte, dentro del proceso adelantado por CINTAS Y COMUNICACIONES LTDA., en contra de la FARMALIQUIDOS DE COLOMBIA SAS, que se adelanta ante el Juzgado 19 de Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples de Barranquilla, bajo el número de radicado 2021-00748. El embargo se limita a la suma de \$675.400.522.00. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**Firmado Por:**  
**Javier Velasquez**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 004**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9973deb15c8017c84855a93ecc59682d9fd19914ce7d35f5b8b2e4c5c6da314**

Documento generado en 30/08/2022 03:33:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**